



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE JULIO DE 2021

No. 651

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de julio de 2021 2

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se señalan los días inhábiles y de suspensión de plazos y términos, en los asuntos que se tramitan ante las Unidades Administrativas que se indican, así como de su Unidad de Transparencia 4
- ◆ Aviso 7

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**POLICÍA AUXILIAR**

**COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**, Director General de la Policía Auxiliar, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, primer párrafo, 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción XVI, 41, fracción XIV, 129, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción V, 3, numeral 1, fracción II, inciso B), inciso a) fracción II inciso a), 62, 63 y 66 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como lo señalado en la regla 27 y 28 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 de fecha 19 de enero de 2021, emite el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 7 DE JULIO DE 2021, EN EL NUMERO 634.**

En la página 5:

Dice:

Clave del Concepto	Denominación Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.5.10.1.1	EC0906 Capacitación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$4,800.00 Más IVA
2.5.10.1.2	EC0906 Evaluación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$1,125.00 Más IVA
2.5.10.1.3	EC0906 Certificación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$500.00 Más IVA
2.5.10.1.4	EC0905 Capacitación en Proximidad Social	Persona	\$6,000.00 Más IVA
2.5.10.1.5	EC0905 Evaluación en Proximidad Social	Persona	\$2,625.00 Más IVA
2.5.10.1.6	EC0905 Certificación en Proximidad Social	Persona	\$500.00 Más IVA
2.5.10.1.7	EC0217 Capacitación en Formación del Capital Humano	Persona	\$9,600.00 Más IVA
2.5.10.1.8	EC0217 Evaluación en Formación del Capital Humano	Persona	\$3,000.00 Más IVA
2.5.10.1.9	EC0217 Certificación en Formación del Capital Humano	Persona	\$500.00 Más IVA
2.5.10.1.10	EC0076 Capacitación en Estándares de Competencias	Persona	\$9,600.00 Más IVA
2.5.10.1.11	EC0076 Evaluación en Estándares de Competencias	Persona	\$3,000.00 Más IVA
2.5.10.1.12	EC0076 Certificación en Estándares de Competencias	Persona	\$500.00 Más IVA

Debe de decir:

Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar del CDMX

Clave del Concepto	Denominación Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2.5.11.1.1	EC0906 Capacitación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$4,800.00	\$5,568.00
2.5.11.1.2	EC0906 Evaluación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$1,125.00	\$1,305.00
2.5.11.1.3	EC0906 Certificación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$500.00	\$580.00
2.5.11.1.4	EC0905 Capacitación en Proximidad Social	Persona	\$6,000.00	\$6,960.00
2.5.11.1.5	EC0905 Evaluación en Proximidad Social	Persona	\$2,625.00	\$3,045.00
2.5.11.1.6	EC0905 Certificación en Proximidad Social	Persona	\$500.00	\$580.00

2.5.11.1.7	EC0217 Capacitación en Formación del Capital Humano	Persona	\$9,600.00	\$11,136.00
2.5.11.1.8	EC0217 Evaluación en Formación del Capital Humano	Persona	\$3,000.00	\$3,480.00
2.5.11.1.9	EC0217 Certificación en Formación del Capital Humano	Persona	\$500.00	\$580.00
2.5.11.1.10	EC0076 Capacitación en Estándares de Competencias	Persona	\$9,600.00	\$11,136.00
2.5.11.1.11	EC0076 Evaluación en Estándares de Competencias	Persona	\$3,000.00	\$3,480.00
2.5.11.1.12	EC0076 Certificación en Estándares de Competencias	Persona	\$500.00	\$580.00

### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- La presente Nota Aclaratoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021

(Firma)

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ  
DIRECTOR GENERAL

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### SISTEMA DE AGUAS

**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 apartado B, numeral 4 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción II, 11 fracción I, 13, 16 fracción X, 17, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, 12, 13 fracción XI y 16 fracciones XXVIII y XXIX de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 10, 21, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7º fracción X, último párrafo, 41, 273, 303 fracciones II y VI, 304 numeral 1 y 305 fracciones III y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 54 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, al que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, le corresponde la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, y que para el ejercicio de sus atribuciones se auxilia por las diversas Unidades Administrativas que le están adscritas.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad México cambiará de domicilio, a fin de optimizar su operación y organización, lo que debe hacerse del conocimiento público para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 92 y 93 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 50 párrafo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, son Sujetos Obligados que cuentan con una Unidad de Transparencia, área encargada de atender todos los trámites, procedimientos y actuaciones, relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

Que el cambio de domicilio hace necesario ampliar la suspensión plazos y términos en todos los procedimientos y atención de solicitudes de información que competen al Sistema de Aguas de la Ciudad México y a su Unidad de Transparencia, por el tiempo mínimo requerido para el inicio de las actividades en la nueva sede, a fin de no afectar la calidad de los servicios que se brinda a Dependencias, Entidades, Alcaldías, personas servidoras públicas y a la población en general.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, prevén la posibilidad de determinar y hacer del conocimiento público los días inhábiles en los que no se practicará actuación o diligencia alguna y, en consecuencia, tampoco correrán los plazos y términos establecidos.

Que para el presente Aviso se consideró el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, así como el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2021, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este instituto, publicado en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 21 de diciembre de 2020.

Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y su Unidad de Transparencia, en la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITAN ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**PRIMERO.** El presente Aviso tiene como objetivo dar a conocer el nuevo domicilio del Sistema de Aguas de la Ciudad México, así como los días inhábiles y de suspensión de los plazos y términos de todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos realizados ante las Unidades Administrativas que se indican, así como de su Unidad de Transparencia, con motivo del cambio de sus instalaciones.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento público que a partir del **09 de agosto de 2021**, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tendrá como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **Calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.**

Por lo anterior, todas las notificaciones de acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites y entregas de cualquier ámbito y materia relacionadas con los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de su Unidad de Transparencia, deberán realizarse en el domicilio antes señalado.

**TERCERO.** El domicilio señalado en el ordinal Segundo del presente Aviso, será también el de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a las siguientes:

1. Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
2. Gerencia General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios;
3. Dirección General de Administración y Finanzas;
4. Dirección General de Agua Potable;
5. Dirección General de Drenaje;
6. Dirección General de Apoyo Técnico y Planeación;
7. Dirección General de Servicios a Usuarios; y
8. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**CUARTO.** Se señalan como días inhábiles y de suspensión de plazos y términos en todos los asuntos, trámites y procedimientos competencia de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se mencionan en el ordinal Tercero del presente Aviso, los días **02, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2021.**

En consecuencia, para efectos de la Gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico Infomex, Tel-Infodf, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como inhábiles los días señalados en el párrafo anterior.

**QUINTO.** El presente Aviso no implica la suspensión de labores o la modificación de los horarios de trabajo de las personas servidoras públicas adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del 02 de agosto de 2021.

**TERCERO.** Para mayor difusión, el presente Aviso deberá colocarse en las Oficialías de Partes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y publicarse en el sitio oficial de internet de este Órgano Desconcentrado.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**  
**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$10.50)